

FECHA: 11 de abril de 2023.

DIRIGIDO: Luz Edilia López Vahos-Directora Administrativa y Financiera.

ASUNTO: Seguimiento a los planes de mejoramiento de auditorías internas y externas.

La Dirección de Control Interno en su rol de evaluación y seguimiento, tiene contemplado en el Plan anual de auditoría para la vigencia 2023 realizar seguimiento a los planes de mejoramiento de auditorías internas y externas.

OBJETIVO:

Realizar seguimiento a la acción abierta del plan de mejoramiento Institucional derivado de la Auditoría Regular 2021 vigencia 2020 de la Contraloría General de Antioquia con la finalidad de evidenciar el avance en la gestión.

CRITERIOS:

- CI-P01.v12 Procedimiento para la gestión del plan de acción de la Dirección de Control Interno.

ASPECTOS GENERALES

Para la vigencia 2023 la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA presenta el siguiente estado de las acciones del plan de mejoramiento Institucional derivado de la Auditoría Regular 2021 vigencia 2020: Ocho (8) acciones cerradas, de nueve (9) acciones en total que fueron suscritas por la Entidad.

Por lo anterior, en el seguimiento del primer trimestre de la vigencia en curso, no se evidencia avance en la gestión del hallazgo N°5 a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera.

CONCLUSIÓN (ES):

Es conveniente tomar medidas que permitan cumplir con las acciones en los tiempos establecidos para atender los hallazgos derivados de la Auditoría Regular 2021 vigencia 2020.



RECOMENDACIÓN (ES):

- N/A



Nombre: JOSÉ IGNACIO CANO MARÍN
Director de Control Interno

Elaboró: Jessica Colorado Cortés/ profesional de apoyo Control Interno
Revisó: José Ignacio Cano Marín/ Director de Control Interno



Anexo 1: Plan de mejoramiento Institucional derivado de la Auditoría Regular 2021 vigencia 2020 de la Contraloría General de Antioquia.



viva		PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL												
Consecutivo	Fecha	Proceso	Tipo de Hallazgo	Procedencia	Hallazgo	Acción	Responsable	Fecha propuesta	Tipo de Acción	Sistema	Vigencia	Estado Avance	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
Ir a hallazgo														
1	5/08/2021	Dirección Administrativa y Financiera	Administrativo (A)	Auditoría Regular Contraloría	1. Mediante Resoluciones 005 y 006 del 14 de Enero de 2021, se constituyeron las Cuentas por pagar por la vigencia 2020 por valor de \$ 75.060.042.298 y lo reportado en CHIP EJECUCION DE GASTOS de la Contaduría General de la Nación por valor de \$ 81.813.230.203, monto que se analizó con lo reflejado en la ejecución presupuestal de Egresos, evidenciando una diferencia comparativa de \$ 6.753.186.805 en cada una de las Fuentes de Información; lo anterior, incumpliendo el principio de anualidad establecido en el Artículo 14 y a las Arogaciones y reservas del Artículo 89 del decreto 111 de 1926. Así mismo, se vulnera el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, lo enmendado en los Artículos 8 y 13 de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0007 del 09/06/2016 de la Contraloría General de la República y los anexos del Artículo 35 de la Resolución 2034 del 21/12/2020 expedida por la Contraloría General de Antioquia.	Se subanará con la implementación de la conciliación entre la información reportada en el CHIP PRESUPUESTAL y lo informado en las Resoluciones de Cuentas por Pagar Presupuestales, la Resolución de las Cuentas por Pagar de Tesorería y la Amortización de los Anticipos. Es pertinente aclarar que las resoluciones aquí mencionadas, están generadas, basadas en la dinámica presentada en la Ordenanza 28, en el Capítulo XV, en el artículo 118 "Composición del Gasto", párrafo tercero que dice: "Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal..."	Director Administrativo y Financiero	NA	Acción Correctiva	SIG	2020	Terminado	Desde agosto 8 de 2021 se recibieron las respectivas acciones correctivas por parte de la Dirección correspondiente, en la Oficina de Control Interno para su revisión y consolidación. 07/10/2021 Se tendrán en cuenta la observación de la contraloría, una vez esta conciliación se realice se procederá a emitir la resolución de cuentas por pagar presupuestales y cuentas por pagar de tesorería.	Isabel Cristina Bedoya
2	5/08/2021	Planación Estratégica	Administrativo (A)	Auditoría Regular Contraloría	2. Evaluado el Contrato 184- 2020, celebrado el 5 de noviembre de 2020 cuyo objeto es "Cofinanciación del proyecto de vivienda nueva urbana en el municipio de Apartadó derivado del Convenio Marco de Cooperación No. 144 de 2020 "Urbanización Jardines Contina Etapas Curazao" Por \$995.428.803 y un plazo de 4 meses desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2020. Este convenio se encuentra terminado y en proceso de liquidación y se observó lo siguiente: En los estudios previos se estructuró el proyecto para cofinanciar 210 soluciones de vivienda con un aporte de VIVA de \$6.144.621 por familia, para un aporte total de \$1.290.370.410, para lo cual se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 502 del 19 de agosto de 2020. Luego la Entidad procede a expedir el Registro Presupuestal No. 1928 del 21 de agosto de 2020 por \$1.290.370.410. Revisado el alcance y el valor del convenio celebrado, el cual fue "Apoyar a 162 familias con el aporte departamental a través de VIVA, para la adquisición de vivienda nueva urbana" por un valor de \$995.428.803 a razón de \$6.144.621 por familia. Valor que no coincide con el registro presupuestal expedido para este convenio, sin hacer el respectivo ajuste al presupuesto y sin liberar el recurso, que podría haber sido aplicado a otro proyecto, incumpliendo la norma presupuestal establecida en el Artículo 80 de la Ordenanza 28 del año 2017, por medio de la cual se expide el estatuto presupuestal del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas.	Los mayores valores citados en la Disponibilidad Presupuestal 502 del 19 de agosto de 2020 y el Registro Presupuestal 1928 del 21 de agosto de 2020 fueron liberados, esto, sustentado en que el contrato fue por menor valor y los recursos de los documentos presupuestales no se agotaron sino, hasta por el menor valor del contrato suscrito. Se tendrá en cuenta el fortalecimiento del esquema de monitoreo desde la supervisión en las distintas etapas contractuales.	Directores de Planeación estratégica	NA	Acción Correctiva	SIG	2020	Terminado	Se recibieron las acciones correctivas consolidadas por parte de cada Dependencia, correspondiente a cada Hallazgo. Durante el mes de agosto, se realizó su consolidación definitiva. Se tendrá en cuenta el fortalecimiento del esquema de monitoreo desde la supervisión en las distintas etapas contractuales.	Luis Roberto Durán Jorge Jaramillo
3	5/08/2021	Gestión de Ejecución de Proyectos	Administrativo (A) y Disciplinario (D)	Auditoría Regular Contraloría	3. Evaluado el Convenio 242- 2020, celebrado el 10 de noviembre de 2020 cuyo objeto es "Cofinanciación del proyecto de vivienda nueva urbana en el municipio de Carepa llamado "Español" por \$294.941.808 y un plazo de 3 meses desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2020. Este convenio se encuentra terminado y en proceso de liquidación y se observó lo siguiente: En la Cláusula Vigésima Segunda del Convenio, se estableció que el asociado deberá constituir a favor de VIVA una garantía con los siguientes amparos: Cumplimiento por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo más 6 meses. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo más 3 años. Una vez revisado el expediente contractual, se evidenció que la Entidad no exigió al asociado, previo a la firma del acta de inicio, la constitución de las garantías exigidas en los estudios previos y en la minuta del convenio. Conociendo con esto, a que la Entidad asumiera riesgos económicos ante un posible incumplimiento por parte del asociado, incumpliendo lo establecido en el Artículo Diecinueve del Acuerdo 003 de 2012 (Manual de Contratación de VIVA). Igualmente se evidencian falencias en las labores de supervisión del convenio con inobservancia de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Es importante aclarar que, en el expediente contractual se evidencia la garantía única de cumplimiento No. GU129543 del 30 de diciembre de 2020, la cual no corresponde al convenio en mención, sino a una modificación del Convenio 093 de 2016 celebrado con el mismo asociado.	Se ajustará el proceso jurídico en los manuales, procedimientos e instructivos para la elaboración de contratos y la revisión previa autorización para firma del acta de inicio de los contratos, dándole relevancia al punto de las garantías, haciendo que lo expuesto en los estudios previos en materia de garantías se cumplan en los contratos y que estén evidenciadas de la Entidad en materia contractual el copiar y pegar. Ya que cada contrato tiene especificidad en esta materia. Se dejará registro en los citados manuales.	Director de Ejecución de proyectos	NA	Acción Correctiva	SIG	2020	Terminado	Desde agosto 8 de 2021 se recibieron las respectivas acciones correctivas por parte de la Dirección correspondiente, en la Oficina de Control Interno para su revisión y consolidación.	José Mauricio Mesa
Ir a hallazgo														
4	5/08/2021	Dirección Administrativa y Financiera	Administrativo (A)	Auditoría Regular Contraloría	4. En los Convenios Interadministrativos que se relacionan a continuación, una vez revisados los expedientes contractuales, se observó que, en las minutas de cada uno de dichos convenios, se establecen plazos contractuales demasiado cortos y con la condición de no exceder el 31 de diciembre de 2020, los cuales para la magnitud de los proyectos es insuficiente. Como consecuencia de lo anterior, todos estos convenios fueron modificados en plazo. Lo anterior denota deficiencias en la planeación de los convenios al establecer plazos que no se podrán cumplir y que responden más a necesidades administrativas que a las reales condiciones técnicas de los proyectos administrados, incumpliendo lo establecido en el Artículo 4, Numeral 3 del Manual de Contratación de la Entidad (Acuerdo No. 003 de 2012).	Desde el punto de vista presupuestal se utilizará la opción de constituir VIGENCIAS FUTURAS, cumpliendo con la aprobación por la Junta Directiva y generando el Acuerdo correspondiente, el cual entrará a formar parte de la autogestión de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA.	Director Administrativo y Financiero	NA	Acción Correctiva	SIG	2020	Terminado	Desde agosto 8 de 2021 se recibieron las respectivas acciones correctivas por parte de la Dirección correspondiente, en la Oficina de Control Interno para su revisión y consolidación. 07/10/2021 A la fecha se se tiene el proceso desde el punto de vista presupuestal de solicitar las vigencias futuras con las que se respaldarán estos convenios, con el proceso enunciado ya hemos logrado 7 vigencias futuras que respaldarán unos convenios que están en fase de firmas.	Jorge Andres Jaramillo
Ir a hallazgo														
5	5/08/2021	Dirección Administrativa y Financiera	Administrativo (A)	Auditoría Regular Contraloría	5. Realizada la verificación documental de la contratación celebrada por la Entidad durante la vigencia auditada, se pudo evidenciar que se no registra la totalidad de la información generada durante los procesos contractuales, incumpliendo la exigencia de divulgación pública de información referente a la contratación estatal, como lo es el principio de publicidad y al artículo 2 de la Ley 819 de 2003, toda vez que durante la fase de ejecución de la Auditoría, no se tuvo acceso a dicha información, debido a que reposaba en sitios diferentes a los verificados de la contratación, ya que cuando se requirió la documentación, esta se encontraba almacenada en el módulo de egresos y no en el de contratación.	Se actualizará el procedimiento de calidad del CAD, así mismo, se capacitará a los supervisores y a los apoyos sobre la contratación, ya que esta situación se presentó por falta de conocimiento. Es de aclarar que los contratos citados, no hacen parte de la Gestión Documental de la Entidad y no del municipio. A su vez desde el CAD se realizará la respectiva acción de mejora para que en la nomenclatura contractual de VIVA quede la nomenclatura correspondiente de la Entidad Generadora del contrato.	Director Administrativo y Financiero	NA	Acción Correctiva	SIG	2020	En Proceso	Desde agosto 8 de 2021 se recibieron las respectivas acciones correctivas por parte de la Dirección correspondiente, en la Oficina de Control Interno para su revisión y consolidación. 07/10/2021 Se está implementando un flujo de trabajo documental en el sistema MERCURIO el cual complementará la indexación de los soportes al sistema. 29/12/2022 Se evidencia que la Dirección administrativa y financiera está haciendo validaciones con la Dirección Jurídica para atender el hallazgo abierto. 10/04/2023 No se evidencia avance en la gestión.	Jorge Andres Jaramillo
Ir a hallazgo														
6	5/08/2021	Dirección Administrativa y Financiera	Administrativo (A) y Disciplinario (D)	Auditoría Regular Contraloría	6. Revisados los contratos que celebró la empresa de vivienda e infraestructura de Antioquia VIVA, durante la vigencia 2020, se observó como hecho generalizado las adiciones y/o prórrogas, causando inobservancia a los principios de planeación, establecidos en el manual de contratación, capítulo II, Principios de contratación y en el estatuto presupuestal, ordenanza 28 de 2017 por medio del cual se expide el estatuto presupuestal del departamento de Antioquia y de sus entidades descentralizadas, toda vez que la entidad auditada a pesar de los análisis del sector y de lo consignado en los estudios previos, realizó esta práctica en 140 procesos contractuales, lo que representa el 41% del total de la muestra encontrada en el SECOF. De igual forma se contrario la ordenanza 28 de 2017 en el sentido de "programar sólo compromisos que se puedan ejecutar en la correspondiente anualidad", donde las adiciones pasan a una nueva vigencia fiscal sin una justificación y sobre todo al tratarse de contratos de prestación de servicios y se continúa con la práctica de no acudir a un nuevo proceso de contratación, impidiendo la selección objetiva del contratista. Esta situación evidencia que la entidad auditada pudo haber incumplido, entre otras, el artículo 19 de la ordenanza 28 de 2017, el literal c) del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el artículo 3 del Decreto Nacional 4836 de 2011, el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 20 del Decreto Nacional 1510 de 2013.	La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia, actúa de acuerdo a la normalidad vigente, en materia presupuestal, según lo enunciado en la Ordenanza 28, en el artículo 4 "Cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto" en el párrafo 4 que dice: "... A las EICD, se les aplicarán las normas que contengan regulaciones expresas sobre las mismas en el presente estatuto." y que en la misma ordenanza, en el artículo 118 "Composición del presupuesto de gastos", señalan que "... Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar...". La Empresa para los contratos aquí señalados constituyó las Cuentas por pagar, con los saldos de los compromisos pendientes por ejecutar al 31 de diciembre del año 2020, con el fin de respaldar dichos contratos justificados en la necesidad de garantizar la operación mínima de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA. Basados en la Ordenanza 28, reiteramos que VIVA sigue los lineamientos que tienen dicha ordenanza como parte fundamental de sus procesos y cumpliendo con lo informado en el Concepto 21707 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, subtema "... Principio de Anualidad...". Por lo tanto desde el área financiera y presupuestal se revisará y ajustará procedimientos, instructivos y manuales de ser requeridos.	Director Administrativo y Financiero	NA	Acción Correctiva	SIG	2020	Terminado	Desde agosto 8 de 2021 se recibieron las respectivas acciones correctivas por parte de la Dirección correspondiente, en la Oficina de Control Interno para su revisión y consolidación. 07/10/2021 A la fecha en la Empresa se está cumpliendo con lo señalado en la ordenanza 28 en el capítulo 16 de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, mas puntualmente en el artículo 114 y 128.	Jorge Andres Jaramillo
7	5/08/2021	Dirección Administrativa y Financiera	Administrativo (A)	Auditoría Regular Contraloría	7. Revisada la información suministrada por la entidad, se evidenció que los soportes de los contratos seleccionados en la muestra de prestación de servicio que a continuación se relacionan, reposan en físico en la entidad en las carpetas de seguimiento realizados por los supervisores, pero no se encuentran respaldados virtualmente en su sistema de información institucional de MERCURIO dispuesta por ellos para compilar todos los archivos o documentos propios de su gestión, y la cual fue objeto de análisis por parte de los auditores, generando así la falta de información o soportes de la contratación y una presunta violación a la exigencia de divulgación pública de información referente a la contratación estatal, yendo en contra de los principios de transparencia y publicidad y de responsabilidad consagrados en el artículo segundo referido a los principios de contratación de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, según Acuerdo 003 (septiembre 19 de 2012). Por medio de la cual se adopta el Estatuto de contratación de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA y se deroga la Resolución 285 del 17 de noviembre de 2010".	La Entidad generó acción de mejora, la cual consiste en incorporar al Manual de Supervisión e Interventoría el numeral 7.2.17 "Los informes realizados por los contratistas durante la ejecución contractual deben ser entregados una vez aprobados al área del CAD, para su respectivo archivo y custodia en expediente físico o digital, en la respectiva cuenta de cobro debe quedar registrada su ubicación la que sustenta dicha cuenta en la columna de SOPORTE (LINK, carpeta comprimida, On Drive/VIVA)". Se hacen las actualizaciones respectivas en el instructivo de Gestión Documental GD-001-V09 instructivo para la organización de expedientes contractuales.	Director Administrativo y Financiero	NA	Acción Correctiva	SIG	2020	Terminado	Se recibieron las acciones correctivas consolidadas por parte de cada Dependencia, correspondiente a cada Hallazgo. Durante el mes de agosto, se realizó su consolidación definitiva. Se generó acción de mejora, la cual consistió en incorporar al Manual de Supervisión e Interventoría el numeral 7.2.17 "Los informes realizados por los contratistas durante la ejecución contractual deben ser entregados una vez aprobados al área del CAD, para su respectivo archivo y custodia en expediente físico o digital, en la respectiva cuenta de cobro debe quedar registrada su ubicación la que sustenta dicha cuenta en la columna de SOPORTE (LINK, carpeta comprimida, On Drive/VIVA)". 07/10/2021 Actualmente se están digitalizando los comprobantes de egreso entregados por financiera, labor que dentro de la planeación del proceso que entrará a apoyar un futuro contratista.	Jorge Andres Jaramillo
Ir a hallazgo														
8	5/08/2021	Gestión de Ejecución de Proyectos	Administrativo (A) y Disciplinario (D)	Auditoría Regular Contraloría	8. Verificadas las obras llevadas a cabo mediante el contrato No. 347 de 2019 con el objeto de "Adecuación y mantenimiento del dispensario médico de la Décima Séptima Brigada en el municipio de Carepa - Antioquia" VIVA y la Secretaría de Gobierno Departamental" por \$731.958.845, que al momento de la revisión se encuentra terminado y en proceso de liquidación, observándose las siguientes deficiencias constructivas:	En el manual de supervisión e interventoría de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA se dejará consignado que en aquellos casos de garantías dejados por nuestros proveedores y/o contratistas, se deberá contar con la visita del supervisor e de su apoyo, dejando plasmado en un documento el cumplimiento de las acciones pendientes a atender dichas garantías o en su defecto las observaciones encontradas en dicha visita.	Director de Ejecución de proyectos	NA	Acción Correctiva	SIG	2020	Terminado	Se ejecutaron por parte del contratista las actividades encontradas en la auditoría. Se repararon las humedades. Se pintó con pintura epoxica en el laboratorio y en urgencias. El aire acondicionado no se toca, esto debido a que fue manipulado por el personal del dispensario y se dañaron las resillas por mala manipulación.	José Fernando Viera
Ir a hallazgo														
9	5/08/2021	Gestión de Ejecución de Proyectos	Administrativo (A)	Auditoría Regular Contraloría	9. En el contrato de obra 331- 2018, terminada obra, sin liquidar y con pagos pendientes, por valor inicial de \$1292.780.663 y una adición de \$242.147.167, para un total de \$1.535.927.830, celebrado con el contratista José Anibal Aguirre, cuyo objeto es "Ejecución de actividades para los eventos deportivos juveniles en la región del Magdalena Medio en el departamento de Antioquia Municipio de Carepa", se realizó el pago de cantidades de obra no ejecutadas, que se puede configurar en un presunto deroamiento patrimonial por \$ 16.867.195, ocasionado por el mayor valor facturado en los ítems 4.3, 04-4 y 04-5, pactados contractualmente, como se aprecia en el cuadro anexo siguiente, incumpliendo lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.	En el proceso de auditoría se entregó el acta No. 6, no se tuvo en cuenta el acta No. 7 en la cual se conciliaron las cantidades, quedando solo por emitir \$1.543.428 por mayores cantidades, cantidad descontada al proveedor en el acta bilateral de liquidación con fecha del 18 de agosto de 2021. Ver Anexo Act. Concet. H9 (Izui) Acta 7 y final, acta de recibo de obra, oficio 1202120001962 y Acta Bilateral de Liquidación.	Director de Ejecución de proyectos	NA	Acción Correctiva	SIG	2020	Terminado	Se recibieron las acciones correctivas consolidadas por parte de cada Dependencia, correspondiente a cada Hallazgo. Durante el mes de agosto, se realizó su consolidación definitiva.	Bilinet Vélez García